



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2025-04288244- -UBA-CA#CNBA

Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 22/2025

OBJETO: “Servicio de mantenimientos correctivo, preventivo y asistencia técnica de ascensores”

PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN: Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra. -----

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra. -----

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor. -----

LAS OFERTAS: Serán presentadas en la Tesorería del Colegio Nacional de Buenos Aires, Departamento de Compras y Contrataciones, en sobre cerrado y etiquetado con el nombre de la empresa y numero de contratación a la cual se presentan. El horario de atención es de 10 a 17 hs. de lunes a viernes. Se recibirán ofertas hasta 15 (quince) minutos antes del horario de apertura estipulado.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN: DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO-FINANCIEROS – DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Bolívar 263, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **10 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.** -----

PREINSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas. -----



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2025-04288244- -UBA-CA#CNBA

Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 22/2025

Anexo IA

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA

- Resoluciones (CS) 8240/2013, 1073/2018 y Resolución (R) REREC-2024-1494-E-UBA- y sus modificatorias.
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la UBA <https://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros>
- **VALOR DEL MODULO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$66.000,00)**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCION

Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra.

CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada y conformada la documentación de pago por la Dirección de Mantenimiento y Producción. El pago será mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

CLAUSULA 4 - LUGAR DE CUMPLIMIENTO/EJECUCION

Colegio Nacional Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 263 - C.A.B.A. Coordinar previamente con el Sr. Pablo Mercado, Jefe del Departamento de Servicios Generales al Teléfono: 5287-1053.

CLAUSULA 5 – VALORIZACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

CLAUSULA 6 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales

CLAUSULA 7 – GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE ADJUDICACION

Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art.93º de la Resolución CS. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.

El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 22/2025". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00). Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLAUSULA 8 – DECLARACIONES JURADAS

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán presentar las declaraciones juradas pertinentes que pueden ser descargadas en la siguiente dirección: <http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -
DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL:

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



*Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires*

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-04288244- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 22/2025**

Anexo IB ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO: “Servicio de mantenimientos correctivo, preventivo y asistencia técnica de ascensores”

RENGLON	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION
1	12	Mensual	Mantenimiento de 2 (dos) ascensores con 3 paradas, marca Otis, con sistema de máquina de Tracción, con control Automac 6200 y tipo de maniobra: Electromecánica con Variador de Frecuencia (VVVF)

Por el servicio de mantenimiento y certificación mensual de 2 ascensores (n° 1 y 2) del COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES, ubicadas en el edificio de la calle Bolívar 263 CABA.

PLAZO

12 (doce) meses, a partir del 1º de enero de 2026.

1. PROPÓSITO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Contratación del mantenimiento correctivo, preventivo y asistencia técnica de 2 (dos) ascensores (n° 1 y 2) del Colegio Nacional de Buenos Aires de la Universidad de Buenos Aires, para su correcto funcionamiento diario, por el período Enero 2026 a Diciembre 2026, ubicados en la parte delantera del edificio que da a la calle Bolívar 263 – CABA, en extremos opuestos del edificio, denominados N°1 y N°2. Para ello se requiere la contratación de una empresa habilitada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), con domicilio legal en CABA, la cual deberá contar con un Representante Técnico y designar un “Conservador profesional” de los 2 (dos) ascensores del CNBA, ambos profesionales habilitados y con incumbencias para actuar como tal desde el punto de vista legal y cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de correcto funcionamiento de los ascensores y sus mecanismos. Ambos “Responsables” no podrán poseer sanciones ni inhabilitaciones.



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

La Municipalidad reconoce al “Conservador” el derecho a renunciar a la conservación de una instalación, circunstancia que comunicará fehacientemente al GCABA y al propietario de la empresa adjudicataria, quien deberá designar reemplazante en el plazo de 10 días de recibida la comunicación un nuevo “Conservador responsable”. Durante ese lapso el servicio no debe interrumpirse bajo responsabilidad del propietario y del conservador renunciante.

El “Conservador” que tome a su cargo el mantenimiento deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual en el período inicial del servicio, procederá a efectuar las pruebas de los elementos de seguridad de la instalación y notificar al Colegio Nacional de Buenos Aires, a través de un informe técnico detallado los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento. Cuando dichos trabajos impliquen modificaciones o reformas de la instalación, deberá procederse conforme lo establecido en el artículo 8.10.2.26. del Código de la Edificación: Reformas, ampliaciones, modificaciones en ascensores, montacargas, etc. Además de los registros oficiales correspondientes.

En todo momento y para todos los casos el “Conservador” deberá enviar personal competente cuando sea requerido por el propietario, o quien lo represente, para corregir averías que se produzcan en la instalación.

El “Conservador” deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta que se efectúe la necesaria reparación.

En caso de siniestro o desperfecto grave el “Conservador” debe notificar, antes de las 24 horas hábiles de ocurrido el mismo, a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación.

El propietario o representante legal de un inmueble que cuente con instalaciones de esta naturaleza deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del Conservador de cada servicio y el Código QR que exige la normativa vigente.

Periodo de contratación: de enero 2026 a diciembre 2026 (12 meses). Pudiéndose renovar por un período adicional consecutivo.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A PRESTAR



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

El servicio standard de mantenimiento comprende los siguientes ítems:

- 1 (una) visita mínima mensual del Representante Técnico.
- Visitas periódicas del servicio técnico de mantenimiento. Lubricación y ajustes a cargo de la Adjudicataria.
- Respuesta a reclamos de servicio dentro del horario de 9:00 a 20:00 Hs.
- Respuesta a emergencias dentro de las 3 horas.
- Atención permanente de guardias por emergencias las 24 horas durante los 365 días del año.
- Repuestos y materiales a cargo del CNBA previa aceptación de presupuestos.

Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guiaadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guiaadores de cabina y contrapeso. - Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías. - Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

3. SOBRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA O CONTRATADA

La Empresa Adjudicataria deberá poseer la capacidad técnica en cuanto a herramientas, provisión de repuestos, materiales accesorios y menores, como así también los recursos humanos suficientes y pericia técnica para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con el buen funcionamiento seguro de los ascensores destinados al traslado de personas y responder a situaciones emergencia.

La Empresa Adjudicataria deberá estar debidamente inscripta en forma legal y cumplir con toda la legislación vigente, como así también cumplir con la Ordenanza Municipal 49.308 de CABA, Ley Nac. 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley ART 24.557 y demás normativas vigentes.

La Empresa Adjudicataria deberá llevar un Libro Digital de Inspección actualizado.

4. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La Adjudicataria es responsable del personal propio e interviniente durante las operaciones de visita como de mantenimiento y trayectos in itinere.

La Adjudicataria es responsable de la capacidad técnica, ART, seguros, cargas sociales, impuestos, seguros y documentación impositiva actualizada de su personal.

5. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS QUE OCURRAN

La Adjudicataria en caso de instalación de equipos, accesorios, herramientas o materiales para el mantenimiento preventivo o correctivo de los ascensores, será responsable de los vicios o daños parciales o totales de todo elemento o parte de él o ellos que por causa de su



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

suministro, instalación, intervención o incompetencia fuera afectado o afectase. La Adjudicataria estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, los daños que surjan o se occasionen, en tiempo prudencial.



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Pliego - Servicio Certificación Ascensores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.